



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA –
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN -
FACULTAD DE DERECHO – FACULTAD DE INGENIERIA Y LA AUDITORÍA
INTERNA DE LA NACIÓN**

En la ciudad de Montevideo, el día primero de setiembre de dos mil cinco.-**POR UNA PARTE:** la Auditoria Interna de la Nación, en adelante AIN, representada por la Ec. Laura Remersaro Maturro, en su carácter de Auditora Interna de la Nación, con domicilio en la calle Paysandú 941 Piso 3º, **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República (Facultades de Ciencias Económicas y Administración-Derecho e Ingeniería) de representada por el Sr. Rector Dr. Ing. Rafael Guarga, la Cra. Ana María Teja, Decana Interina de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, el Ing. Ismael Piedra-Cueva, Decano de la Facultad de Ingeniería, y el Dr. Alejandro Abal, Decano de la Facultad de Derecho, con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1968, acuerdan celebrar el siguiente convenio específico.

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETIVOS

Las partes acuerdan el presente convenio con el objetivo de poner en marcha un sistema de selección de egresados de la Universidad de la República de las carreras de Contador Público y de Licenciado en Administración – Contador, de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y de la carrera de Ingeniero en Sistemas y de Ingeniero en Computación de la Facultad de Ingeniería, orientado a proporcionar a egresados jóvenes, ámbitos de práctica laboral y profesional, en el marco de las actividades de auditoría que desarrolla la AIN.

CLÁUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Será responsabilidad de la Facultad correspondiente la confección de una lista ordenada de aspirantes a cumplir tareas de auditoría para la AIN, a través de la realización de un llamado abierto para egresados de las carreras mencionadas en la cláusula primera. En cada caso, y de común acuerdo entre las partes, se establecerá cuantos años de haber quedado habilitados para ejercer la profesión respectiva a la fecha de apertura del llamado.

Dicha lista se ordenará en función del desempeño académico de cada postulante medido a través de su escolaridad en el grado, y de las calificaciones promedio



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

obtenidas en las asignaturas a determinar de común acuerdo entre las partes, para cada una de las carreras mencionadas en la cláusula primera.

Se establecerá, asimismo, un puntaje mínimo para aspirar al desempeño del cargo. Finalizado el proceso se enviará a la AIN dicha lista preferencial para que esta proceda a la selección de los postulantes, previa entrevista con los mismos.

CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA

Este convenio comenzará a regir a partir de la firma del mismo por los representantes de ambas partes, y mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de las partes.

CLÁUSULA CUARTA – COSTOS

El costo de las actividades será de \$ 10.000 (diez mil pesos uruguayos) por cada llamado realizado.

Los eventuales costos de publicación de los llamados correrán por cuenta de la AIN.

CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO

El pago lo realizará la AIN a la Facultad correspondiente, en el momento de solicitar la realización de cada llamado.

CLÁUSULA SEXTA - INTEPRETACIÓN

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CLÁUSULA SÉPTIMA - OTORGAMIENTO

Y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

.....
Dr. Ing. Rafael Guarga
Rector
UdelaR

.....
Ec. Laura Remersaro
Auditora Interna de la Nación
Auditoria Interna de la Nación

.....
Cra. Ana María Teja
Decana Interina
UdelaR

.....
Dr. Ing. Ismael Piedracueva
Decano
UdelaR

.....
Dr. Alejandro Abal Oliú
Decano
UdelaR